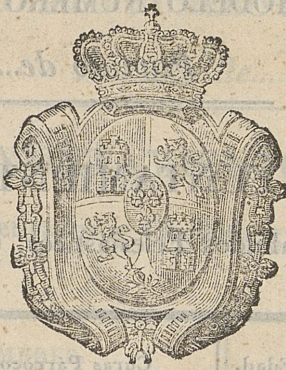


Núm. 45.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 15 de Abril de 1844.

Continúan los modelos de los Estados para formar los Registros que ordena el Reglamento de 6 de Enero último para la ejecución de la nueva Ley de Ayuntamientos.

MODELO NUMERO 3.º

Provincia de Valladolid.

Partido de.....

Pueblo de.....

### AYUNTAMIENTOS.

ESTADO de los individuos de las Academias Española, de la Historia y de Nobles Artes vecinos del mismo pueblo.

Pueblos de que son vecinos.	Partido á que el pueblo pertenece.	NOMBRES.			Edad.
		Española.	De la Historia.	De Nobles Artes.	

MODELO NUMERO 4.º

Provincia de Valladolid.

Partido de.....

Pueblo de.....

### AYUNTAMIENTOS.

ESTADO de los Doctores y Licenciados vecinos del mismo pueblo.

Pueblos de que son vecinos.	NOMBRES.		Edad.
	Doctores.	Licenciados.	



*Provincia de Valladolid.**Partido de.....**Pueblo de.....*

## AYUNTAMIENTOS.

ESTADO de los individuos de los Cabildos Eclesiásticos, de los Curas Párrocos y sus Tenientes vecinos del mismo pueblo.

Pueblo de que son vecinos.	Individuos de los Cabildos eclesiásticos.	Edad.	Curas Párrocos.	Edad.	Tenientes.	Edad.

## MODELO NUMERO 6.º

*Provincia de Valladolid.**Partido de.....**Pueblo de.....*

## AYUNTAMIENTOS.

ESTADO de los Magistrados vecinos del mismo pueblo.

Pueblos de que son vecinos.	NOMBRES.	Edad.	Tribunal á que pertenecen.

## MODELO NUMERO 7.º

*Provincia de Valladolid.**Partido de.....**Pueblo de.....*

## AYUNTAMIENTOS.

ESTADO de los Abogados vecinos del mismo pueblo.

Pueblos de que son vecinos.	NOMBRES.	Edad.	Tiempo que hacen estudio abierto.



*Provincia de Valladolid.* ..... *Partido de.....* ..... *Pueblo de.....*

**AYUNTAMIENTOS.**

ESTADO de los Oficiales de Ejército retirados y Oficiales generales en cuartel vecinos del mismo pueblo.

Pueblos de que son vecinos.	NOMBRES.	Edad.	Graduacion.

MODELO NUMERO 9.º

*Provincia de Valladolid.* ..... *Partido de.....* ..... *Pueblo de.....*

**AYUNTAMIENTOS.**

ESTADO de los Médicos, Cirujanos y Farmacéuticos vecinos del mismo pueblo.

Pueblos de que son vecinos	Médicos.			Cirujanos.			Farmacéuticos.		
	Edad.	Tiempo de ejercicio.	Edad.	Tiempo de ejercicio.	Edad.	Tiempo de ejercicio.	Edad.	Tiempo de ejercicio.	

MODELO NUMERO 10.

*Provincia de Valladolid.* ..... *Partido de.....* ..... *Pueblo de.....*

**AYUNTAMIENTOS.**

ESTADO de los Arquitectos, Pintores y Escultores vecinos del mismo pueblo.

Pueblos de que son vecinos.	Arquitectos.		Pintores.		Escultores.		Edad.
	Con título en alguna de las Academias de Nobles Artes.	Sin título.	Con título, id.	Sin título.	Con título.	Sin título.	



*Provincia de Valladolid.* ..... *Partido de.....* ..... *Pueblo de.....*

### AYUNTAMIENTOS.

ESTADO de los Profesores ó Maestros de Establecimientos de enseñanza costeados de fondos públicos, vecinos del mismo pueblo.

Pueblos de que son vecinos.	Nombres.	Edad.	Destino.	Corporacion. ó Establecimiento que paga.

### MODELO NUMERO 12.

*Provincia de Valladolid.* ..... *Partido de.....* ..... *Pueblo de.....*

### AYUNTAMIENTOS.

ESTADO de los Arrendatarios de abastos y arbitrios de los pueblos vecinos del mismo.

Pueblos de que son vecinos.	Arrendatarios de abastos y arbitrios de los pueblos.	Fiadores.	Pueblos en que tienen contraida su obligacion.

### MODELO NUMERO 13.

*Provincia de Valladolid.* ..... *Partido de.....* ..... *Pueblo de.....*

### AYUNTAMIENTOS.

ESTADO de los Arrendatarios de propios ó tierras arbitradas de los pueblos y sus fiadores vecinos del mismo.

Pueblos de que son vecinos.	Arrendatarios de propios ó tierras arbitradas.	Fiadores.	Pueblos en que tienen contraida la obligacion.

( Se continuará. )

Valladolid: Imprenta de Don Manuel Aparicio, frente de la Catedral, núm. 9.



# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Sábado 13 de Abril de 1844.

### ARTICULO DE OFICIO.

*Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.*

### Venta de Bienes del Clero Secular.

#### ANUNCIO NUM. 659.

El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido aprobar los remates de las fincas que á continuacion se expresan.

Una casa en esta Ciudad y su calle de los Baños, número 5, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma, capitalizada en 7,425 reales, y rematada en 7,430.

Una heredad de tierras en término de Villanueva de la Condesa que perteneció á la Cofradía de nuestra Señora del Rosario, retasada en 950 rs., y rematada en 1,020.

Otra id. en id. que perteneció á la Cofradía del Santísimo Sacramento, retasada en 237 rs., y rematada en 242.

Una casa en Fompedraza que perteneció á la Cofradía de San Bartolomé, retasada en 420 rs., y rematada en la misma cantidad.

La 10.<sup>a</sup> suerte de quince en que se dividió una heredad de tierras y huertos que en término de Olmedo perteneció al Cabildo Eclesiástico de dicha villa, capitalizada en 21,600 reales, y rematada en 21,830.

La 11.<sup>a</sup> id. de id., capitalizada en 23,040 rs., y rematada en 24,020.

La 12.<sup>a</sup> id. de id., capitalizada en 23,040 rs., y rematada en 24,060.

La 13.<sup>a</sup> id. de id., capitalizada en 23,040 rs., y rematada en 24,040.

La 14.<sup>a</sup> id. de id., capitalizada en 23,040 rs., y rematada en 24,025.

La 15.<sup>a</sup> id. de id., capitalizada en 23,040 rs., y rematada en 24,050.

Una casa en Rioseco, calle Mediana, núm. 24, que perteneció al Cabildo Eclesiástico de la misma, retasada en 720 rs., y rematada en 725.

Un lagar, bodega y panera que en Canalejas perteneció á la Fábrica de su Iglesia, retasada en 2,200 rs., y rematada en 2,400.

Una panera en Lomoviejo que perteneció á la Iglesia de dicho pueblo, retasada en 700 rs., y rematada en 704.

Otra id. en Quintanilla de abajo que perteneció á su Iglesia, retasada en 2,200 reales, y rematada en 2,220.

Un lagar con panera en Bocos que perteneció á su Iglesia, retasado en 470 reales, y rematado en 1,000.

Una heredad de tierras en Bobadilla del Campo que perteneció á la Colegiata de Medina del Campo, retasada en 1,863 rs. 18 mrs., y rematada en 4,200.

Otra id. en Villanueva de las Torres que perteneció á id., retasada en 16,589 reales, y rematada en 20,120.

Una casa sita en Rioseco y su calle de Ogamos que perteneció á la Cofradía de Animas de la Parroquia de Santa María, retasada en 620 rs., y rematada en 625.

La mitad de otra casa en id. en el Corro de San Miguel que perteneció á la Cofradía de Animas de id., retasada en 1,120 rs., y rematada en 1,125.

Lo que se anuncia al público segun dispone el artículo 10 de la instruccion de 15 de Setiembre de 1841. Valladolid 5 de Abril de 1844. =Francisco Lopez Villabrille.

*Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.*

### Venta de Bienes del Clero Secular.

#### Anuncio de terceros remates.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en primeros ni segundos remates la subasta de las fincas que á continuacion se expresan, el Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido señalar para otros nuevos, sirviendo de tipo la cantidad menor de tasacion ó capitalizacion, los dias y horas siguientes, en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Sindico, y en las cabezas de Partido donde radican las fincas ante su Juez de primera instancia, asistencia de los Administradores subalternos de Bienes Nacionales ó persona que les represente, citacion de los Procuradores del Comun y por testimonio de los Escribanos que les corresponda.

*Dia 24 de Abril de once á once y cuarto.*

Escribano Herrero.

Una heredad de tierras en término de Lomoviejo, Moraleja y Fuente el Sol que perteneció á la Colegiata de Medina del Campo; consta de 43 pedazos, que hacen en junto 62 obradas 138 estadales: vale de renta anual 18 fanegas de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 9,112 rs. No tiene cargas, y



su arriendo vence en 1850, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

*Id. de once y cuarto á once media.*

El mismo Escribano.

Otra heredad de tierras en término de Medina del Campo que perteneció al Curato de San Facundo de la misma; consta de 26 pedazos, que hacen en junto 48 obradas 322 estadales: vale de renta anual 36 fanegas de trigo; y en venta, según la tasación pericial 10,150 rs. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1848, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

*Id. de once y media á doce menos cuarto.*

El mismo Escribano.

Un corral en la villa de Tudela de Duero titulado de San Miguel y en la calle de este nombre, que perteneció á la Fábrica de la Iglesia; su figura es la de un cuadrilátero en el que están comprendidos 7,828 pies cuadrados de superficie: vale de renta anual 60 rs.; y en venta, según la capitalización formada por la Contaduría 1,350 rs. No consta tenga cargas, y su arriendo vence en Setiembre próximo.

*Id. de doce menos cuarto á doce.*

Escribano Lopez Barban.

Una heredad de tierras que en término de Cogeces de Iscar perteneció al Cabildo de San Agustín de Iscar; consta de 5 obradas 180 estadales: vale de renta anual 2 fanegas de trigo; y en venta, según la capitalización formada por la Contaduría 1,440 rs. No consta tenga cargas ni arriendo de compromiso.

*Id. de doce á doce y cuarto.*

El mismo Escribano.

Otra id. en id. que perteneció al Curato de Santa María de Iscar, que posee Don Eusebio Abril; consta de 22 pedazos, que hacen 26 obradas 64 estadales: vale de renta anual 17 fanegas de pan mediado trigo y cebada; y en venta, según la tasación pericial 6,800 rs. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1852, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

*Id. de doce y cuarto á doce y media.*

El mismo Escribano.

Otra id. en el mismo término que perteneció á los Canónigos de Segovia; consta de 20 pedazos, que hacen en junto 32 obradas: vale de renta anual 130 rs.; y en venta, según la capitalización formada por la Contaduría 3,900 rs. No consta tenga cargas, y su arriendo vence en Agosto del corriente año.

*Id. de doce y media á una menos cuarto.*

El mismo Escribano.

Otra id. en término de Alcazarén que perteneció á la Iglesia de Santa María de Iscar; consta de 3 pedazos, que hacen en junto 8 obradas 125 estadales: vale de renta anual 3 fanegas de trigo; y en venta, según la tasación pericial 690 rs. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1852, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

*Id. de una menos cuarto á una.*

Escribano Cabrejas.

Otra id. en Villabañez que perteneció á los Beneficios de Olivares; consta de 5 pedazos, que hacen en junto 9 obradas 329 estadales: vale de renta anual 5 fanegas de trigo; y en venta, según la tasación pericial 1,864 rs. No consta tenga cargas, y su arriendo vence en 1850, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

*Id. de una á una y cuarto.*

El mismo Escribano.

Otra id. en término de Villanubla que perteneció á la Fábrica de su Iglesia; consta de 5 pedazos, que hacen en junto 11 obradas 766 estadales: vale de renta anual 208 rs., y en venta, según la tasación pericial 2,810 rs. No tiene cargas.

*Id. de una y cuarto á una y media.*

El mismo Escribano.

Otra id. en Medina del Campo que perteneció al Beneficio de San Facundo de la misma; consta de 9 pedazos, que hacen en junto 19 obradas 397 estadales: vale de renta anual 14 fanegas 6 celemines de trigo; y en venta, según la tasación pericial 5,875 rs. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1852, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

*Id. de una y media á dos menos cuarto.*

El mismo Escribano.

Dos cortinales y un prado en término de Medina del Campo que pertenecieron al Beneficio de la Parroquial de Santiago de id.; constan los cortinales de una obrada 318 estadales, y el prado 2 obradas 62 estadales: vale de renta anual 19 fanegas de trigo y 400 reales; y en venta, según la tasación pericial 2,774 rs. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1852, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

*Id. de dos menos cuarto á dos.*

El mismo Escribano.

Otra id. en id. que perteneció á la Fábrica de la Iglesia de Santiago de id.; consta de 23 pedazos, que hacen en junto 52 obradas 364 estadales: vale de renta anual 34 fanegas de trigo; y en venta, según la tasación pericial 3,246 rs. No consta tenga cargas, y su arriendo vence en 1852, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

*Id. de dos á dos y cuarto.*

Escribano Noriega.

Una casa en esta Ciudad, calle de Cabafuelas, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma, señalada con el núm. 7 nuevo y 9 viejo; consta de habitaciones altas y bajas con un pequeño patio de luces y pozo en el portal: su figura es la de un polígono irregular de 6 lados en el que están comprendidos 800 pies cuadrados de superficie, de los cuales 100 corresponden al patio: vale de renta anual 420 rs.; y en venta, según la capitalización formada por la Contaduría 9,450 rs. No consta tenga cargas.



*Id. de dos y cuarto á dos y media.*

El mismo Escribano.

Otra id. en id., calle del Bolo de la Antigua, señalada con el núm. 4 moderno y 2 viejo, de igual procedencia; su figura en la planta baja es la de un pentágono en el que están comprendidos 1,165 pies cuadrados de superficie, de los cuales 460 corresponden al corral y los 705 á la parte edificada; en el piso alto tiene una superficie de 1,193 pies la casa, cuyo aumento es el resultado de que en el costado derecho y en la parte superior toma todo lo que ocupa un callejon de servidumbre: vale de renta anual 550 rs.; y en venta, según la tasacion pericial 11,250 rs. No consta tenga cargas, y su arriendo vence por meses.

*Id. de dos y media á tres menos cuarto.*

8. Escribano Solís.

Otra casa en la ciudad de Rioseco, calle Mediana, núm. 8, que perteneció al Patronato del Cabildo Eclesiástico de la misma; consta de piso bajo con sótano, entresuelo, principal y segundo, comprendiendo sus lados una superficie total de 937 pies edificadas: vale en renta anual 110 rs.; y en venta, según la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 2,475 rs. No consta tenga cargas ni arriendo de compromiso.

*Id. de tres menos cuarto á tres.*

El mismo Escribano.

Otra id. en la misma Ciudad y calle, señalada con el núm. 20, que perteneció á id.; consta de piso bajo y principal, comprendiendo sus lados una superficie total de 1,520 pies, de los que 600 están edificadas: vale en renta anual 88 rs.; y en venta, según la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 1,960 rs. No consta tenga carga ni arriendo de compromiso.

*Dia 25 de id. de once á once y cuarto.*

Escribano Herrero.

Otra casa en esta Ciudad en la calle de Cabañuelas, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma, señalada con el número 6 nuevo y 10 viejo; consta de habitaciones altas y bajas, y se halla ruinosas; su figura es la de un cuadrilátero en el que están comprendidos 525 pies cuadrados. No produce renta alguna por lo que no ha podido capitalizarse; y vale en venta, según la tasacion pericial 6,500 rs.

Lo que se anuncia al público para que las personas que gusten interesarse en su adquisicion acudan

á hacer las proposiciones que les convengan á los parages señalados los dias y horas que se citan; en el concepto de que las fincas de que se trata están declaradas de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que queden rematadas y adjudicadas se ha de satisfacer en dinero metálico y en 20 plazos iguales de un año cada uno, celebrándose dos remates uno en esta Capital y otro en las Cabezas de Partido donde radican las fincas, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841 y el 7.º de la instruccion de 15 del mismo. Valladolid 6 de Abril de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

*Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.*

## Venta de Bienes del Clero Secular.

### Anuncio de remates en quiebra.

No habiendo satisfecho D. Facundo, D. Miguel de las Cuebas y D. Juan Palazuelo, vecinos de Villalon, la primera vigésima parte del valor en que fueron rematadas á su favor las fincas que á continuacion se expresan, el Señor Intendente de esta Provincia se ha servido señalar para el remate en quiebra de las mismas, el dia y horas siguientes, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico; y en las Cabezas de Partido donde radican las fincas, ante sus Jueces de primera instancia, asistencia de los Administradores subalternos de Bienes nacionales ó persona que les represente, citacion de los Procuradores del Comun, y por testimonio de los Escribanos que les corresponda.

*Dia 25 de Abril de dos menos cuarto á dos y media, tres suertes á cuarto de hora cada una.*

Escribano Gonzalez.

Una heredad de tierras en término de Castrobol que perteneció á la Fábrica de Santa María de Regla de Leon, la cual consta de 67 pedazos, que hacen en junto 144 fanegas 175 estadales: vale de renta anual 50 fanegas de trigo y 48 fanegas de cebada; y en venta, según la tasacion pericial 32,774 rs. 12 mrs., y según la capitalizacion formada por la Contaduría 53,280, la que ha sido dividida y se subastará en las tres suertes siguientes:

Núm. de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDA.		Renta anual.		Tasacion pericial. Rs. vn.	Capitalizacion Reales vn.
		Obradas.	Estad.s	Ttrigo. Fanegas.	Cebada. Fanegas.		
1. <sup>a</sup>	17	47	250	16	16	11,800..29	17,280.
2. <sup>a</sup>	27	48	150	17	16	10,658.. 9	18,000.
3. <sup>a</sup>	23	48	75	17	16	10,216..14	18,000.
3	67	144	175	50	48	32,774..12	53,280.



No consta gravada con carga alguna, y su arriendo vence en 1847, pero el comprador no está obligado á respetar mas que los tres primeros años.

*Id. de dos y media á tres, dos suerte á cuarto de hora cada una.* Escribano Herrero.

Otra id., cuatro eras de trillar mies y una viña que en término de Cuenca de Campos pertenecieron

á la Fábrica de la Iglesia Parroquial de Santa María Magdalena de dicho pueblo; se componen las tierras de 17 pedazos, que en union con las eras hacen 24 higuadas y 250 estadales, y la viña 300 estadales: vale todo de renta anual 28 fanegas 32 cuartillos de trigo y 16 rs. en metálico; y en venta, según la tasacion pericial 11,881 rs. 8 mrs., la cual ha sido dividida y se subastará en las dos suertes siguientes:

Núm. de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDA.				RENTA.			Tasacion pericial. Rs. vn.
		Tierras.		Viñas.		Trigo.		Metálico	
		Higuadas	Estad.s	Cuartas	Estad.s	Faneg.s	Qllos.	Rs. vn.	
1. <sup>a</sup>	9	12	225	"	"	14	32	"	5,925..
2. <sup>a</sup>	13	12	25	3	"	14	"	16	5,956..8
2.	22	24	250	3	"	28	32	16	11,881..8

No resulta gravado con carga alguna, y el arriendo de la viña vence en 1848, y el de las tierras en 1852, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los parages señalados los dias y horas referidas; en el concepto de que las fincas de que se trata están de-

claradas de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que queden rematadas y adjudicadas se ha de satisfacer en dinero metálico en 20 plazos iguales de un año cada uno, celebrándose dos remates uno en esta Capital y otro en las Cabezas de Partido donde radican las fincas, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841 y el 7.º de la instruccion de 15 del mismo. Valladolid 9 de Abril de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Las heredades de tierras en término de Castropol que perteneció á la Fábrica de Santa María de Be-gla de Leon, la qual consta de 67 pedazos, que ha- con en junio 144 fanegas 175 estadales: vale de renta anual 50 fanegas de trigo y 28 fanegas de cebada; y en venta, según la tasacion pericial 3,277 rs. 10 mrs. y según la tasacion pericial hecha por la Contaduría de 28 de Mayo de 1840, la que ha sido dividida y se subastará en las tres suertes siguientes:

Una casa en esta Ciudad en la calle de Caballeros, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma, señalada con el número 6 nuevo y 10 viejo; consta de habitaciones altas y bajas y se halla en- nosa; su figura es la de un cuadrilongo en el que están comprendidos 225 pies cuadrados. No produ- ce renta alguna por lo que no ha podido capta- lizarse; y vale en venta, según la tasacion per- cial de 100 rs. 10 mrs. y según la tasacion pericial hecha por la Contaduría de 28 de Mayo de 1840, la que ha sido dividida y se subastará en las tres suertes siguientes:

Núm. de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDA.				RENTA.			Tasacion pericial. Rs. vn.
		Tierras.		Viñas.		Trigo.		Metálico	
Higuadas	Estad.s	Cuartas	Estad.s	Faneg.s	Qllos.	Rs. vn.			
1. <sup>a</sup>	9	12	225	"	"	14	32	"	5,925..
2. <sup>a</sup>	13	12	25	3	"	14	"	16	5,956..8
2.	22	24	250	3	"	28	32	16	11,881..8